INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS DE OFERTAS PROCESO FDLRUU-LP-009-2025 – PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS CULTURALES EN LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 2673 "RAFAEL URIBE URIBE CULTURAL Y ARTÍSTICA" CONFORME A LAS DESCRIPCIONES DEL FDRLUU

De manera atenta, remito el resumen de la información recibida en el marco del proceso para la contratación para el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe.

NUMERO DEL PROCESO: FDLRUU-LP-009-2025
NÚMERO DE OFERENTES 4

RESUMEN DE LAS PROPUESTAS DE LOS OFERENTES

ÍTEM	NOMBRE DEL OFERENTE	NIT
1	UT ENCUENTROS CULTURALES	N/A
2	CONSORCIO GESTION CREATIVA	N/A
3	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL, DEPORTIVO, COMUNITARIO, AGROPECUARIO Y/O AMBIENTAL – FUNDESCO	830.133.329-1
4	CONSORCIO EVENTOS CULTURALES RUU 2025	N/A

1. UT ENCUENTROS CULTURALES

REQUISITO TECNICO HABILITANTE		1. UT ENCUENTOS CULTURALES					
		OBSERVACIONES TECNICAS					
		CERTIFICACIONES	Valor	Valor expresado en SMLMV	Reúne requisitos mínimos	Códigos UNSPC	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: Para este proceso se habilitará al oferente que acredite la experiencia con hasta DOS (2) certificaciones de contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas, iniciados, ejecutados, terminados y liquidados, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y	**Objeto a acreditar experiencia:** Eventos culturales y/o festivales culturales y/o actividades culturales y/o Eventos artísticos y/o festivales artísticos y/o actividades artísticas. Adicionalmente, se deberá evidenciar en el objeto de cualquiera de las	Contratante: ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ Contratista: PRODEPORT Y CPM Fecha de inicio: 22/09/2023 Fecha de terminación: 04/10/2024 contrato No.CPS-523-2023 Objeto: Prestar Los Servicios Para La Realización De Eventos Y Actividades Culturales En La Localidad De Engativá	$ 3.510.052.710	2700,04	SI	93111500, 80101600, 80141600, 80141900, 90101600, 90151800, 82131600	**CUMPLE**

cuyo objeto esté relacionado de la siguiente manera: Eventos culturales y/o festivales culturales y/o actividades culturales y/o Eventos artísticos y/o festivales artísticos y/o actividades artísticas. Adicionalmente, se deberá evidenciar en el objeto de cualquiera de las dos certificaciones presentadas por el proponente para acreditar la experiencia, las siguientes condiciones: • La realización de un evento cultural y /o artístico y /o festival para el adulto mayor, y • La realización de novenas navideñas y/o corredor navideño. Nota: las actividades anteriormente descritas pueden presentarse de manera individual o conjunta en cualquiera de las dos certificaciones a acreditar la experiencia, siempre y cuando se puedan evidenciar el desarrollo de ambas actividades. Además, los contratos presentados deberán estar identificados por lo menos CINCO (5) códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), de acuerdo con los códigos establecidos en los presentes pliegos.	dos certificaciones presentadas por el proponente para acreditar la experiencia, las siguientes condiciones: • La realización de un evento cultural y /o artístico y /o festival para el adulto mayor, y • La realización de novenas navideñas y/o corredor navideño. Nota: las actividades anteriormente descritas pueden presentarse de manera individual o conjunta en cualquiera de las dos certificaciones a acreditar la experiencia, siempre y cuando se puedan evidenciar el desarrollo de ambas actividades. **SMMLV TOTAL:** 983,49 **CODIGOS UNSPSC:** 93111500, 93141500, 80101600, 80141600, 80141900, 90101600, 90151800, 90111600, 90131500, 82101500, 82131600	Contratante: ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDAFONDO DE DESARROLLO LOCAL Contratista: PRODEPORT Fecha de inicio: 14/12/2022 Fecha de terminación: 13/02/2023 Contrato de Cooperación No. 374 de 2022 Objeto: Prestación de los servicios logísticos para desarrollar las actividades enmarcadas en los eventos culturales de Novenas de Navidad, Puente Aranda Góspel, Festival artístico y cultural de juventud Festival de talentos de adulto mayor y Festival la 16 es calle, de conformidad con los estudios previos, el anexo técnico, y demás documentos anexos	$ 223.653.241	192,80		93111500, 93141500, 80101600, 80141600, 80141900, 90101600, 90151800, 90111600, 82101500, 82131600	
		CERTIFICADO ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O CALIDAD DE MIPYME Contratante: ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO Contratista: CARLOS PINZON MOLINA Fecha de inicio: 29/12/2018 Fecha de terminación: 18/05/2019 contrato No.CPS-136 de 2018 Objeto: prestar el servicio de montaje, producción general (logística y técnica), oferta recreativa, artística y cultural, para llevar a cabo los eventos locales denominados "CONMEMORACIÓN DEL DIA INTERNACIONAL DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DE CHAPINERO" Y "RECORRIDO NAVIDEÑO EN CHAPINERO", dentro del marco del proyecto 1298 "Cultura y Deporte: Transformando vidas y	$ 163.349.269	VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.201,12 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00% = **600,56**		93141500, 80101600, 80141600, 80141900, 90101600, 90151800, 90111600, 82101500, 82131600	

Nota: Los contratos presentados para acreditar experiencia deben estar debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y su valor debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial establecido para este proceso. En caso de uniones temporales, cualquiera de los integrantes puede presentar dicha experiencia.		haciendo ciudadanos felices					
PERSONAL CLAVE PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COORDINADOR GENERAL FORMACION ACADEMICA: Un Profesional en administración pública y/o administración de empresas y/o trabajo social y/o psicología, y/o en el área del conocimiento Economía, administración, contaduría y afines, con especialización en áreas del conocimiento de administración, economía, Ciencias sociales y humanas humanidades. NUMERO DE CARGOS: 1 EXPERIENCIA ESPECIFICA: Experiencia especifica mínima de 48 meses en dirección y/o coordinación, y/o ejecución de formación cultural, y/o formación artística y/o ejecución de eventos culturales. PORCENTAJE DE DEDICACION: 100%		MARTHA JANNETH PEÑA MENESES FORMACION ACADEMICA: PSICÓLOGA - ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS - ESPECIALISTA EN DERECHOS HUMANOS EXPERIENCIA ESPECIFICA: Presenta experiencia de más de 48 meses de dirección y/o coordinación, y/o ejecución de formación cultural, y/o formación artística y/o ejecución de eventos culturales.					**CUMPLE**
CAPACIDAD TÉCNICA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. El proponente deberá Manifestar en el cuestionario de la Plataforma Transaccional SECOP II, que cumple con las especificaciones técnicas detalladas por la Entidad en el ANEXO TÉCNICO, complemento al pliego y estudios previos (Declaración que deberá marcar con SI o No).		**CUMPLE**					
Acto administrativo de autorización de eventos de actividad especial de aglomeración y/o aglomeración de público compleja Se deberá acreditar experiencia en la realización de mínimo tres (3) eventos de actividad especial de aglomeración		**1. RESOLUCIÓN NÚMERO GJR – 306 DE 2025** Por la cual se resuelve el recurso de reposición contra la Resolución No. GJR – 256 del 19 de marzo de 2025 y se autoriza la realización del espectáculo público de las artes escénicas denominado "PRESENTACION DE GRUPOS MUSICALES Y ARTISTICOS". **ARTÍCULO SEGUNDO. AUTORIZAR** a Carlos Alberto Pinzón Molina con cédula de ciudadanía No 79.867.234, la realización del espectáculo público de las artes escénicas denominado "PRESENTACION DE GRUPOS MUSICALES Y ARTISTICOS", sin valor comercial, los días 29 y 30 de marzo de 2025 con horarios de presentación desde las 10:00 horas hasta las 22:00 horas, conforme a lo establecido en el Plan de Emergencias y Contingencias, avalado por las entidades técnicas que integran el sistema					**CUMPLE**

y/o aglomeración de público compleja a través de acto administrativo favorable expedido a nombre del oferente. El acto administrativo debe contener los requisitos establecidos para la realización de eventos con aglomeraciones de público complejo establecidos por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y/o Sistema Único de Gestión para el Registro, Evaluación y Autorización de Actividades de Aglomeración de Público en el Distrito Capital (SUGA) los cuales son: • Certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o cédula (persona natural) del organizador del evento. • Autorización o contrato para el uso del lugar donde se realizará la actividad. • Concepto del plan de gestión del riesgo del evento. Expedido por la secretaría técnica de la Comisión Técnica de Aglomeraciones de Público o quien haga sus veces. • Autorización de los titulares o representantes de los derechos de autor. Si aplica: música en vivo y/o fonogramas. • Concepto integral de seguridad humana y contraincendios. • Concepto de Manejo Ambiental • Póliza de responsabilidad civil • Conceptos sanitarios para expendio de alimentos, bebidas y cumplimiento de condiciones higiénicas sanitarios. Debe ser expedido por la Secretaría de Salud o quien haga sus veces en el distrito o municipio. NOTA: El acto administrativo de autorización de eventos de actividad especial de aglomeración y/o aglomeración de público compleja podrá haber sido expedido por cualquier entidad competente a nivel nacional y/o territorial y/o municipal. En caso de uniones temporales y/o consorcios, cualquiera de sus integrantes podrá aportar este requisito.	SUGA, en especial, por la Alcaldía Local de Kennedy. Evento sin expendio ni consumo de bebidas alcohólicas los menores de edad deben ingresar y permanecer en compañía de un adulto responsable, según lo establecido en el Plan de Emergencias y Contingencias, avalado con las entidades técnicas que integran el SUGA. Con un aforo máximo autorizado por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER de 1.000 personas, en el Parque Conjunto Residencial Los Cristales, ubicado en la Calle 39 Sur No. 72 M - 03 de la ciudad de Bogotá D.C. **2. RESOLUCIÓN NÚMERO GJR – 371 DE 2025** Por la cual se resuelve el recurso de reposición contra la Resolución No. GJR - 317 del 3 de abril de 2025 y se autoriza la realización del espectáculo público de las artes escénicas denominado "FESTIVAL CULTURAL SALSA". **ARTÍCULO SEGUNDO. AUTORIZAR** a Carlos Alberto Pinzón Molina con cédula de ciudadanía 79.867.234, la realización del espectáculo público de las artes escénicas denominado "FESTIVAL CULTURAL SALSA", sin valor comercial, el 12 de abril de 2025 desde las 12:00 horas hasta las 22:00 horas, conforme a lo establecido en el Plan de Emergencias y Contingencias, avalado por las entidades técnicas que integran el sistema SUGA, en especial, por la Alcaldía Local de Kennedy. Evento sin expendio ni consumo de bebidas alcohólicas. Con ingreso para todas las edades, los menores de edad deben ingresar y permanecer en compañía de un adulto responsable, según lo establecido en el Plan de Emergencias y Contingencias, avalado con las entidades técnicas que integran el SUGA. Con un aforo máximo autorizado por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER de 500 personas, en el Parque Super Manzana 7, ubicado en la Calle 35 Sur No. 78 D – 57 de la ciudad de Bogotá D.C. **3. RESOLUCIÓN NÚMERO GJR – 431 DE 2025** Por la cual se resuelve el recurso de reposición contra la Resolución No. GJR - 376 del 15 de abril de 2025 y se autoriza la realización del espectáculo público de las artes escénicas denominado "FESTIVAL CULTURAL ROCK". **ARTÍCULO SEGUNDO. AUTORIZAR** a Carlos Alberto Pinzón Molina con cédula de ciudadanía 79.867.234, la realización del espectáculo público de las artes escénicas denominado "FESTIVAL CULTURAL ROCK", sin valor comercial, el 26 de abril de 2025, desde las 10:00 horas hasta las 22:00 horas, conforme al horario establecido en el Plan de Emergencias y Contingencias, avalado por las entidades técnicas que integran el sistema SUGA, en especial, por la Alcaldía Local de Kennedy. Evento sin expendio ni consumo de bebidas alcohólicas. Con ingreso para todas las edades, los menores de edad deben ingresar y permanecer en compañía de un adulto responsable, según lo establecido en el Plan de Emergencias y Contingencias, avalado con las entidades técnicas que integran el SUGA. Con un aforo máximo autorizado por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER de 1.000 personas, en el Parque La Igualdad, ubicado en la Carrera 68F No 5A – 48 de la ciudad de Bogotá D.C.	
BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES: Formato 9. La realización de la impresión de folletos y diversas piezas comunicativas implica la generación de residuos con características peligrosas que pueden ser perjudiciales para la salud de las personas e impactar negativamente el ambiente en general. Por este motivo, para el manejo y disposición de los diferentes residuos que generan estas actividades, es necesario que se aplique el protocolo de seguridad propio que minimice el riesgo ambiental y/o biológico que se	suscribió el Compromiso de Buenas Prácticas Ambientales con el Fondo de Desarrollo local de Rafael Uribe Uribe en los siguientes términos. (Formato No. 9)	**CUMPLE**

pueda presentar con respecto al manejo, transporte y disposición de esta clase de residuos. Por otra parte, dada la naturaleza de las actividades a realizar descritas específicamente en el anexo técnico, en las que se involucra la entrega de refrigerios, se generan aspectos ambientales que deben ser controlados para evitar la generación de impactos ambientales negativos.		

REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Teniendo en cuenta lo observado, la oferta técnico habilitante presentada, se encuentra **HABILITADA** de acuerdo con los criterios establecidos en el pliego de condiciones de la Licitación Pública No FDLRUU-LP-009-2025

2. CONSORCIO GESTION CREATIVA

REQUISITO TECNICO HABILITANTE		**2. CONSORCIO GESTION CREATIVA**					
		OBSERVACIONES TECNICAS					
		CERTIFICACIONES	**Valor**	**Valor expresado en SMLMV**	**Reúne requisitos mínimos**	**códigos UNSPC**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: Para este proceso se habilitará al oferente que acredite la experiencia con hasta DOS (2) certificaciones de contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas, iniciados, ejecutados, terminados y liquidados, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y cuyo objeto esté relacionado de la siguiente manera: Eventos culturales y/o festivales culturales y/o actividades culturales y/o Eventos artísticos y/o festivales artísticos y/o actividades artísticas.	**Objeto a acreditar experiencia:** Eventos culturales y/o festivales culturales y/o actividades culturales y/o Eventos artísticos y/o festivales artísticos y/o actividades artísticas. Adicionalmente, se deberá evidenciar en el objeto de cualquiera de las dos certificaciones presentadas por el proponente para acreditar la experiencia, las siguientes condiciones: • La realización de un evento cultural y /o artístico y /o festival para el adulto mayor, y	Contratante: COLPENSIONES Contratista: CREIGHTIVE S.A.S. Fecha de inicio: 02-08-2024 Fecha de terminación: 31-01-2025 contrato No.099 DEL 26 DE JULIO DE 2024 Objeto: Prestación de servicios de apoyo técnico de una empresa experta en la ejecución de actividades de bienestar laboral o de una Caja de Compensación Familiar para construir, ejecutar y evaluar el Programa de Bienestar Laboral en los ejes deportivo y de actividad física, recreativo y cultural, de calidad de vida y protección social a nivel nacional de los Servidores de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES – de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas.	$ 1.261.758.802	886,37	NO	93141500, 80101600, 80141600, 80141900, 90101600, 82101500,	**NO CUMPLE:** No se evidencia en ninguna de las dos (2) certificaciones de experiencia presentadas cumplimiento con el requisito requerido en el pliego de condiciones el cual reza: *Adicionalmente, se deberá evidenciar en el objeto de cualquiera de las dos certificaciones presentadas por el proponente para acreditar la experiencia, las siguientes condiciones:* *• La realización de un evento cultural y /o artístico y /o festival para el adulto mayor,* *y* *• La realización de novenas navideñas y/o corredor navideño.* *Nota: las actividades anteriormente descritas pueden presentarse de manera*

Adicionalmente, se deberá evidenciar en el objeto de cualquiera de las dos certificaciones presentadas por el proponente para acreditar la experiencia, las siguientes condiciones: • La realización de un evento cultural y /o artístico y /o festival para el adulto mayor, y • La realización de novenas navideñas y/o corredor navideño. Nota: las actividades anteriormente descritas pueden presentarse de manera individual o conjunta en cualquiera de las dos certificaciones a acreditar la experiencia, siempre y cuando se puedan evidenciar el desarrollo de ambas actividades. Además, los contratos presentados deberán estar identificados por lo menos CINCO (5) códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), de acuerdo con los códigos establecidos en los presentes pliegos. Nota: Los contratos presentados para acreditar experiencia deben estar debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y su valor debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial establecido para este proceso.	• La realización de novenas navideñas y/o corredor navideño. Nota: las actividades anteriormente descritas pueden presentarse de manera individual o conjunta en cualquiera de las dos certificaciones a acreditar la experiencia, siempre y cuando se puedan evidenciar el desarrollo de ambas actividades. **SMMLV TOTAL:** 983,49 **CODIGOS UNSPSC:** 93111500, 93141500, 80101600, 80141600, 80141900, 90101600, 90151800, 90111600, 90131500, 82101500, 82131600	Contratante: SER EMPRESARIAL Contratista: CREIGHTIVE S.A.S. Fecha de inicio: 01-12-2019 Fecha de terminación: 30-12-2019 contrato No.089-2019 Objeto: APOYO LOGÍSTICO PARA LA COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS DE LA FERIA DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO 2019	$ 341.600.000	412,50		93141500, 80101600, 80141600, 80141900, 90101600, 90151800, 90111600, 90131500, 82131600	*individual o conjunta en cualquiera de las dos certificaciones a acreditar la experiencia, siempre y cuando se puedan evidenciar el desarrollo de ambas actividades.*
		NO PRESENTA MAS CERTIFICACIONES CONFORME A LA ACREDITACION DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O CALIDAD DE MIPYME	N/A	N/A		N/A	

En caso de uniones temporales, cualquiera de los integrantes puede presentar dicha experiencia.							
PERSONAL CLAVE PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COORDINADOR GENERAL FORMACION ACADEMICA: Un Profesional en administración pública y/o administración de empresas y/o trabajo social y/o psicología, y/o en el área del conocimiento Economía, administración, contaduría y afines, con especialización en áreas del conocimiento de administración, economía, Ciencias sociales y humanas humanidades. NUMERO DE CARGOS: 1 EXPERIENCIA ESPECIFICA: Experiencia especifica mínima de 48 meses en dirección y/o coordinación, y/o ejecución de formación cultural, y/o formación artística y/o ejecución de eventos culturales. PORCENTAJE DE DEDICACION: 100%	TULIO RAFAEL VERGARA GONZALEZ FORMACION ACADEMICA: ADMINISTRADOR DE EMPRESAS - ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS EXPERIENCIA ESPECIFICA: Presenta experiencia de más de 48 meses de dirección y/o coordinación, y/o ejecución de formación cultural, y/o formación artística y/o ejecución de eventos culturales.	**CUMPLE**					
CAPACIDAD TÉCNICA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. El proponente deberá Manifestar en el cuestionario de la Plataforma Transaccional SECOP II, que cumple con las especificaciones técnicas detalladas por la Entidad en el ANEXO TÉCNICO, complemento al pliego y estudios previos (Declaración que deberá marcar con SI o No).	**CUMPLE**						

Acto administrativo de autorización de eventos de actividad especial de aglomeración y/o aglomeración de público compleja Se deberá acreditar experiencia en la realización de mínimo tres (3) eventos de actividad especial de aglomeración y/o aglomeración de público compleja a través de acto administrativo favorable expedido a nombre del oferente. El acto administrativo debe contener los requisitos establecidos para la realización de eventos con aglomeraciones de público complejo establecidos por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y/o Sistema Único de Gestión para el Registro, Evaluación y Autorización de Actividades de Aglomeración de Público en el Distrito Capital (SUGA) los cuales son: • Certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o cédula (persona natural) del organizador del evento. • Autorización o contrato para el uso del lugar donde se realizará la actividad. • Concepto del plan de gestión del riesgo del evento. Expedido por la secretaría técnica de la Comisión Técnica de Aglomeraciones de Público o quien haga sus veces. • Autorización de los titulares o representantes de los derechos de autor. Si aplica: música en vivo y/o fonogramas. • Concepto integral de seguridad humana y contraincendios. • Concepto de Manejo Ambiental • Póliza de responsabilidad civil • Conceptos sanitarios para expendio de alimentos, bebidas y cumplimiento de condiciones higiénicas sanitarios. Debe ser expedido por la Secretaría de Salud o quien haga sus veces en el distrito o municipio. NOTA: El acto administrativo de autorización de eventos de actividad especial de aglomeración y/o aglomeración de público compleja podrá haber sido expedido por cualquier entidad competente a nivel nacional y/o territorial y/o municipal. En caso de uniones temporales y/o consorcios, cualquiera de sus integrantes podrá aportar este requisito.	1. **RESOLUCIÓN No. DJ – 149 DE 2023** Por la cual se autoriza la realización del espectáculo público de las artes escénicas denominado "SENSIBILIZACION PLANTANDO LA SEMILLA". **ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR** a la empresa People Security S.A.S. con NIT. 900.810.120-6, la realización del espectáculo público de las artes escénicas denominado "SENSIBILIZACION PLANTANDO LA SEMILLA", sin valor comercial, a realizarse el 26 de febrero del 2023, en el horario establecido en el Plan de Emergencias y Contingencias, avalado por las entidades técnicas que integran el sistema SUGA, en especial, por la Alcaldía Local de Fontibón. Evento sin expendio ni consumo de bebidas alcohólicas. Con ingreso para todo público, los menores de edad deben ingresar y permanecer en compañía de un adulto responsable, de acuerdo con lo conceptuado por la Policía Metropolitana de Bogotá. Con un aforo máximo autorizado por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER de 150 personas (la ocupación y el distanciamiento físico deberán cumplir con lo establecido en el anexo técnico adoptado mediante la Resolución692 de 2022 o las normas que la modifiquen o la sustituyan) desde la Calle 20B Bis con Carrera 102 hasta el Parque Fundacional de Fontibón ubicado en la Avenida Carrera 100 No. 18 – 02 de la ciudad de Bogotá D.C. 2. **RESOLUCIÓN NÚMERO GJR – 791 DE 2025** Por la cual se resuelve el recurso de reposición contra la Resolución No. GJR - 737 del 19 de junio de 2025 y se autoriza la realización del espectáculo público de las artes escénicas denominado "CULTURA RUU". **ARTÍCULO SEGUNDO. AUTORIZAR** a la empresa People Security S.A.S. con NIT. 900.810.120-6, la realización del espectáculo público de las artes escénicas denominado "CULTURA RUU", sin valor comercial, los días 28, 29 y 30 de junio de 2025 desde las 09:00 horas hasta las 19:00 horas, horario establecido en el Plan de Emergencias y Contingencias, avalado por las entidades técnicas que integran el sistema SUGA, en especial, por la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe. Evento sin expendio ni consumo de bebidas alcohólicas. Con ingreso para todas las edades, los menores de edad deben ingresar y permanecer en compañía de un adulto responsable, según lo establecido en el Plan de Emergencias y Contingencias, avalado con las entidades técnicas que integran el SUGA. Con un aforo máximo autorizado por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER de 500 personas, en el Parque Gustavo Restrepo, ubicado en la carrera 14 No. 28 - 20 sur de la ciudad de Bogotá D.C. 3. **RESOLUCIÓN No 0011 DE 2016** "Por la cual se autoriza la realización de la actividad especial de aglomeración de público generada por el evento denominado CELEBRACIÓN DE REYES MAGOS" **ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR** a la empresa PEOPLE SECURITY SAS, con NIT. No 900.810.120-6, la realización de la actividad especial de aglomeración de público, sin valor comercial, generada por el evento denominado "CELEBRACIÓN DE REYES MAGOS", programado para realizarse del 09 al 11 de enero de 2016, en horario de las 12:00 a las 20:00 horas, con un aforo máximo autorizado de 7500 asistentes por día, en la Carrera 2 este con calle 9, Barrio Egipto de la ciudad de Bogotá D.C.	**CUMPLE**

BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES: Formato 9. La realización de la impresión de folletos y diversas piezas comunicativas implica la generación de residuos con características peligrosas que pueden ser perjudiciales para la salud de las personas e impactar negativamente el ambiente en general. Por este motivo, para el manejo y disposición de los diferentes residuos que generan estas actividades, es necesario que se aplique el protocolo de seguridad propio que minimice el riesgo ambiental y/o biológico que se pueda presentar con respecto al manejo, transporte y disposición de esta clase de residuos. Por otra parte, dada la naturaleza de las actividades a realizar descritas específicamente en el anexo técnico, en las que se involucra la entrega de refrigerios, se generan aspectos ambientales que deben ser controlados para evitar la generación de impactos ambientales negativos.	suscribió el Compromiso de Buenas Prácticas Ambientales con el Fondo de Desarrollo local de Rafael Uribe Uribe en los siguientes términos. (Formato No. 9)	**CUMPLE**

REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Teniendo en cuenta lo observado, la oferta técnico habilitante presentada, se encuentra **NO HABILITADA** de acuerdo con los criterios establecidos en el pliego de condiciones de la Licitación Pública No FDLRUU-LP-009-2025.

3. FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL, DEPORTIVO, COMUNITARIO, AGROPECUARIO Y/O AMBIENTAL – FUNDESCO

REQUISITO TECNICO HABILITANTE	3. FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL, DEPORTIVO, COMUNITARIO, AGROPECUARIO Y/O AMBIENTAL - FUNDESCO					
	OBSERVACIONES TECNICAS					
	CERTIFICACIONES	Valor	Valor expresado en SMLMV	reúne requisitos mínimos	códigos UNSPC	CUMPLE/NO CUMPLE

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: Para este proceso se habilitará al oferente que acredite la experiencia con hasta DOS (2) certificaciones de contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas, iniciados, ejecutados, terminados y liquidados, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y cuyo objeto esté relacionado de la siguiente manera: Eventos culturales y/o festivales culturales y/o actividades culturales y/o Eventos artísticos y/o festivales artísticos y/o actividades artísticas. Adicionalmente, se deberá evidenciar en el objeto de cualquiera de las dos certificaciones presentadas por el proponente para acreditar la experiencia, las siguientes condiciones: • La realización de un evento cultural y /o artístico y /o festival para el adulto mayor, y • La realización de	**Objeto a acreditar experiencia:** Eventos culturales y/o festivales culturales y/o actividades culturales y/o Eventos artísticos y/o festivales artísticos y/o actividades artísticas. Adicionalmente, se deberá evidenciar en el objeto de cualquiera de las dos certificaciones presentadas por el proponente para acreditar la experiencia, las siguientes condiciones: • La realización de un evento cultural y /o artístico y /o festival para el adulto mayor, y • La realización de novenas navideñas y/o corredor navideño. Nota: las actividades anteriormente descritas pueden presentarse de manera individual o conjunta en cualquiera de las dos certificaciones a acreditar la experiencia, siempre y cuando se puedan evidenciar el desarrollo de ambas actividades. **SMMLV TOTAL:** 983,49 **CODIGOS UNSPSC:** 93111500, 93141500, 80101600, 80141600, 80141900, 90101600, 90151800, 90111600, 90131500, 82101500, 82131600	Contratante: ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL - ALDEARROLLO Contratista: FUNDESCO Fecha de inicio: 05/01/2024 Fecha de terminación: 28/02/2024 contrato No.CP-PR-2024-001 Objeto: EL CONTRATISTA se obliga con ALDESARROLLO a prestar sus servicios de apoyo como operador logístico para el desarrollo, producción, participación y demás acciones logísticas requeridas, a monto agotable tendientes al cumplimiento de las actividades culturales, actividades lúdico recreativas, a través de eventos como la celebración de la navidad, la celebración del adulto mayor y las vacaciones recreativas	$ 929.224.701	744,15	SI	93141500, 80101600, 80141600, 80141900, 90101600, 90151800, 90111600, 90131500, 82101500, 82131600	**CUMPLE**

novenas navideñas y/o corredor navideño. Nota: las actividades anteriormente descritas pueden presentarse de manera individual o conjunta en cualquiera de las dos certificaciones a acreditar la experiencia, siempre y cuando se puedan evidenciar el desarrollo de ambas actividades. Además, los contratos presentados deberán estar identificados por lo menos CINCO (5) códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), de acuerdo con los códigos establecidos en los presentes pliegos. Nota: Los contratos presentados para acreditar experiencia deben estar debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y su valor debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial establecido para este		programadas en torno del adulto mayor y vacaciones recreativas para niños y niñas de la localidad de Santa Fe, atendiendo la especificaciones del anexo técnico el cual hace parte integral del presente contrato					
		Contratante: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Contratista: FUNDESCO Fecha de inicio: 15/12/2021 Fecha de terminación: 14/01/2022 contrato No.CPS-316 de 2021 Objeto: CONTRATAR LA REALIZACION DEL EVENTO CULTURAL Y ARTISTICO CORREDOR NAVIDEÑO DE LA LOCALIDAD	$ 397.207.207	437,19		93141500, 80101600, 90101600, 90131500, 82101500	

proceso. En caso de uniones temporales, cualquiera de los integrantes puede presentar dicha experiencia.		NO PRESENTA MAS CERTIFICACIONES CONFORME A LA ACREDITACION DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O CALIDAD DE MIPYME	N/A	N/A		N/A	
PERSONAL CLAVE PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COORDINADOR GENERAL FORMACION ACADEMICA: Un Profesional en administración pública y/o administración de empresas y/o trabajo social y/o psicología, y/o en el área del conocimiento Economía, administración, contaduría y afines, con especialización en áreas del conocimiento de administración, economía, Ciencias sociales y humanas humanidades. NUMERO DE CARGOS: 1 EXPERIENCIA ESPECIFICA: Experiencia especifica mínima de 48 meses en dirección y/o coordinación, y/o ejecución de formación cultural, y/o formación artística y/o ejecución de eventos culturales. PORCENTAJE DE DEDICACION: 100%		DARLYN CLAVIJO FORMACION ACADEMICA: Administrador Financiero - Especialista en Estudios Políticos - Especialista en Políticas Culturales y Gestión Cultural EXPERIENCIA ESPECIFICA: Presenta experiencia de más de 48 meses de dirección y/o coordinación, y/o ejecución de formación cultural, y/o formación artística y/o ejecución de eventos culturales.					**CUMPLE**
CAPACIDAD TÉCNICA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. El proponente deberá Manifestar en el cuestionario de la Plataforma Transaccional SECOP II, que cumple con las especificaciones técnicas detalladas por la Entidad en el ANEXO TÉCNICO, complemento al pliego y estudios previos (Declaración que deberá marcar con SI o No).		**CUMPLE**					

Acto administrativo de autorización de eventos de actividad especial de aglomeración y/o aglomeración de público compleja Se deberá acreditar experiencia en la realización de mínimo tres (3) eventos de actividad especial de aglomeración y/o aglomeración de público compleja a través de acto administrativo favorable expedido a nombre del oferente. El acto administrativo debe contener los requisitos establecidos para la realización de eventos con aglomeraciones de público complejo establecidos por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y/o Sistema Único de Gestión para el Registro, Evaluación y Autorización de Actividades de Aglomeración de Público en el Distrito Capital (SUGA) los cuales son: • Certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o cédula (persona natural) del organizador del evento. • Autorización o contrato para el uso del lugar donde se realizará la actividad. • Concepto del plan de gestión del riesgo del evento. Expedido por la secretaría técnica de la Comisión Técnica de Aglomeraciones de Público o quien haga sus veces. • Autorización de los titulares o representantes de los derechos de autor. Si aplica: música en vivo y/o fonogramas. • Concepto integral de seguridad humana y contraincendios. • Concepto de Manejo Ambiental • Póliza de responsabilidad civil • Conceptos sanitarios para expendio de alimentos, bebidas y cumplimiento de condiciones higiénicas sanitarios. Debe ser expedido por la Secretaría de Salud o quien haga sus veces en el distrito o municipio. NOTA: El acto administrativo de autorización de eventos de actividad especial de aglomeración y/o aglomeración de público compleja podrá haber sido expedido por cualquier entidad competente a nivel nacional y/o territorial y/o municipal. En caso de uniones temporales y/o consorcios, cualquiera de sus integrantes podrá aportar este requisito.	**1. RESOLUCIÓN No. DJ – 687 DE 2023** Por la cual se resuelve el recurso de reposición contra la Resolución No. DJ-633 del 13 de junio de 2023 y se autoriza la realización del espectáculo público de las artes escénicas denominado "MADRES PUENTE ARANDINAS". **ARTÍCULO SEGUNDO. AUTORIZAR** a la Fundación para el Desarrollo Socio Cultural Deportivo Comunitario Agropecuario y Ambiental FUNDESCO con NIT. 830.133.329, la realización del espectáculo público de las artes escénicas denominado "MADRES PUENTE ARANDINAS", sin valor comercial, a realizarse el 25 de junio de 2023 en el horario establecido en el Plan de Emergencias y Contingencias, avalado por las entidades técnicas que integran el sistema SUGA, en especial, por la Alcaldía Local de Puente Aranda. Evento sin expendio ni consumo de bebidas alcohólicas. Con ingreso para todo público, los menores de edad deben ingresar y permanecer en compañía de un adulto responsable, según lo establecido en el Plan de Emergencias y Contingencias, avalado con las entidades técnicas que integran el SUGA. Con un aforo máximo autorizado por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER de 500 personas, en el Parque El Jazmín, ubicado en la Calle 1G No. 41ª-39 de la ciudad de Bogotá D.C. **2. RESOLUCIÓN No. DJ – 688 DE 2023** Por la cual se autoriza la realización de la actividad especial de aglomeración denominada "CARRERA ATLÉTICA Y CICLÍSTICA SAN CRISTÓBAL ACTIVA Y FELÍZ". **ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR** a la Fundación para el Desarrollo Sociocultural, Deportivo, Comunitario, Agropecuario y/o Ambiental FUNDESCO con NIT. 830.133.329-1, la realización de la actividad especial de aglomeración denominada "CARRERA ATLÉTICA Y CICLÍSTICA SAN CRISTÓBAL ACTIVA Y FELÍZ", sin valor comercial, a realizarse los días 24 y 25 de junio de 2023, en el horario establecido en el Plan de Emergencias y Contingencias, avalado por las entidades técnicas que integran el sistema SUGA, en especial, por la Alcaldía Local de San Cristóbal. Evento sin expendio ni consumo de bebidas alcohólicas. Ingreso para todo público, los menores de edad deben ingresar y permanecer en compañía de un adulto responsable, de acuerdo con lo conceptuado por la Policía Metropolitana de Bogotá. Con un aforo máximo autorizado por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER de 300 personas, en el Sector Velódromo 1 de mayo, ubicado en la calle 18B sur No. 5 – 13 de la ciudad de Bogotá D.C. **3. RESOLUCIÓN No. DJ -850 DE 2023** Por la cual se autoriza la realización de la actividad especial de aglomeración denominada "25 FESTIVAL DE LA CHICHA EL MAÍZ LA VIDA Y LA DICHA DE LA PERSEVERANCIA". **ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZA**R a la Fundación para el Desarrollo Socio Cultural, Deportivo, Comunitario, Agropecuario y Ambiental FUNDESCO con NIT. 830.133.329-1, la realización de la actividad especial de aglomeración denominada "25 FESTTKAL DE LA CHICHA EL MAÍZ LA VIDA Y LA DICHA DE LA PERSEVERANCIA", sin valor comercial, los días 5 y 6 de agosto de 2023, en el horario establecido en el Plan de Emergencias y Contingencias, avalado por las entidades técnicas que integran el sistema SUGA, en especial, por la Alcaldía Local de Santa Fe. Se permite el consumo de la chicha de acuerdo con lo conceptuado por la Policía Metropolitana de Bogotá, que señala: "(...) teniendo en cuenta que la chicha es una bebida fermentada que se obtiene producto de los azucares almidones gracias a la acción de levaduras que esta misma contiene, esta unidad clasifica a la chicha como un alimento teniendo en cuenta lo contemplado en la Ley 009 de 1979, art 243 ss. (...)". Ingreso para mayores de catorce (14) años, los menores de edad deben ingresar y permanecer en compañía de un adulto responsable, de acuerdo con lo conceptuado por la Policía Metropolitana de Bogotá. Con un aforo máximo autorizado por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER de 900 personas, en el Parque Jorge Nova - B. La Perseverancia, ubicado en la Calle 32 No. 4- 18 de la ciudad de Bogotá D.C.	**CUMPLE**

BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES: Formato 9. La realización de la impresión de folletos y diversas piezas comunicativas implica la generación de residuos con características peligrosas que pueden ser perjudiciales para la salud de las personas e impactar negativamente el ambiente en general. Por este motivo, para el manejo y disposición de los diferentes residuos que generan estas actividades, es necesario que se aplique el protocolo de seguridad propio que minimice el riesgo ambiental y/o biológico que se pueda presentar con respecto al manejo, transporte y disposición de esta clase de residuos. Por otra parte, dada la naturaleza de las actividades a realizar descritas específicamente en el anexo técnico, en las que se involucra la entrega de refrigerios, se generan aspectos ambientales que deben ser controlados para evitar la generación de impactos ambientales negativos.	suscribió el Compromiso de Buenas Prácticas Ambientales con el Fondo de Desarrollo local de Rafael Uribe Uribe en los siguientes términos. (Formato No. 9)	**CUMPLE**

REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Teniendo en cuenta lo observado, la oferta técnico habilitante presentada, se encuentra **HABILITADA** de acuerdo con los criterios establecidos en el pliego de condiciones de la Licitación Pública No FDLRUU-LP-009-2025

4. CONSORCIO EVENTOS CULTURALES RUU 2025

REQUISITO TECNICO HABILITANTE	**4. CONSORCIO EVENTOS CULTURALES RUU 2025**					
	OBSERVACIONES TECNICAS					
	CERTIFICACIONES	**Valor**	**Valor expresado en SMLMV**	**reúne requisitos mínimos**	**códigos UNSPC**	**CUMPLE/NO CUMPLE**

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: Para este proceso se habilitará al oferente que acredite la experiencia con hasta DOS (2) certificaciones de contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas, iniciados, ejecutados, terminados y liquidados, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y cuyo objeto esté relacionado de la siguiente manera: Eventos culturales y/o festivales culturales y/o actividades culturales y/o Eventos artísticos y/o festivales artísticos y/o actividades artísticas. Adicionalmente, se deberá evidenciar en el objeto de cualquiera de las dos certificaciones presentadas por el proponente para acreditar la experiencia, las siguientes condiciones: • La realización de un evento cultural y /o artístico y /o festival para el adulto mayor, y • La realización de novenas navideñas y/o corredor navideño. Nota: las actividades anteriormente descritas pueden presentarse de manera individual o conjunta en cualquiera de las dos certificaciones	**Objeto a acreditar experiencia:** Eventos culturales y/o festivales culturales y/o actividades culturales y/o Eventos artísticos y/o festivales artísticos y/o actividades artísticas. Adicionalmente, se deberá evidenciar en el objeto de cualquiera de las dos certificaciones presentadas por el proponente para acreditar la experiencia, las siguientes condiciones: • La realización de un evento cultural y /o artístico y /o festival para el adulto mayor, y • La realización de novenas navideñas y/o corredor navideño. Nota: las actividades anteriormente descritas pueden presentarse de manera individual o conjunta en cualquiera de las dos certificaciones a acreditar la experiencia, siempre y cuando se puedan evidenciar el desarrollo de ambas actividades. **SMMLV TOTAL:** 983,49	Contratante: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR Contratista: Dirección y Gestión de Proyectos SAS Fecha de inicio: 15/12/ 2008 Fecha de terminación: 14/1//2009 contrato No. CVA - 018- 2008 Objeto: El contratista se obliga para con el fondo de desarrollo local de Bosa a realizar eventos artísticos, culturales y patrimoniales en la localidad de Bosa	$ 180.000.000	399,53	NO	93141500, 80101600, 80141600, 80141900, 90151800, 90131500, 82101500.	**NO CUMPLE:** En el objeto de la certificación del contrato suscrito entre el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME y el operador Dirección y Gestión de Proyectos SAS no se encuentra directamente relacionado con el requerido en el pliego de condiciones, el cual reza "*Eventos culturales y/o festivales culturales y/o actividades culturales y/o Eventos artísticos y/o festivales artísticos y/o actividades artísticas.*". Se evidencia que se encuentra enfocada la experiencia en actividades deportivas y/o recreativas y no en Eventos culturales y/o festivales culturales y/o actividades culturales y/o Eventos artísticos y/o festivales artísticos y/o actividades artísticas.
		Contratante: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Contratista: Dirección y Gestión de Proyectos SAS Fecha de inicio: 16/12/2014 Fecha de terminación: 20/09/2015 contrato No. CAS - 182 - 2014 Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución del Proyecto N.º 1206/2014 "consolidación de los procesos locales del deporte y la recreación, como medio de vida" con el fin de desarrollar la Copa Usme de Futbol, Olimpiadas Especiales, Festival adulto mayor, Festival Usme extremo, Juegos Rurales, Juegos Comunales, Juegos Rurales, Juegos tradicionales y de la calle, adicionalmente se desarrollaran la Copa Usme de futbol de salón, el proceso de formación para comunales y comunitarios en legalización de avales para escuelas deportivas y la implementación para el fortalecimiento de las escuelas deportivas.	$ 781.740.750	1213,22		93141500, 80101600, 90101600, 90151800, 90111600, 82101500	

a acreditar la experiencia, siempre y cuando se puedan evidenciar el desarrollo de ambas actividades. Además, los contratos presentados deberán estar identificados por lo menos CINCO (5) códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), de acuerdo con los códigos establecidos en los presentes pliegos. Nota: Los contratos presentados para acreditar experiencia deben estar debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y su valor debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial establecido para este proceso. En caso de uniones temporales, cualquiera de los integrantes puede presentar dicha experiencia.	**CODIGOS UNSPSC:** 93111500, 93141500, 80101600, 80141600, 80141900, 90101600, 90151800, 90111600, 90131500, 82101500, 82131600	NO PRESENTA MAS CERTIFICACIONES CONFORME A LA ACREDITACION DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O CALIDAD DE MIPYME	N/A	N/A		N/A	
PERSONAL CLAVE PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COORDINADOR GENERAL FORMACION ACADEMICA: Un Profesional en administración pública y/o administración de empresas y/o trabajo social y/o psicología, y/o en el área del conocimiento Economía, administración, contaduría y afines, con especialización en áreas del conocimiento de administración, economía, Ciencias sociales y humanas humanidades. NUMERO DE CARGOS: 1 EXPERIENCIA ESPECIFICA: Experiencia especifica mínima de 48 meses en dirección y/o coordinación, y/o ejecución de formación cultural, y/o formación artística y/o ejecución de eventos culturales.		CARLOS YECID JIMENEZ ARANGUREN FORMACION ACADEMICA: Administrador Público - Especialista en Alta Dirección del Estado - Especialista en Gestión Financiera Pública EXPERIENCIA PROFESIONAL: 13 años con 8 meses EXPERIENCIA ESPECIFICA: Presenta experiencia de más de 48 meses de dirección y/o coordinación, y/o ejecución de formación cultural, y/o formación artística y/o ejecución de eventos culturales.					**CUMPLE**

PORCENTAJE DE DEDICACION: 100%		
CAPACIDAD TÉCNICA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. El proponente deberá Manifestar en el cuestionario de la Plataforma Transaccional SECOP II, que cumple con las especificaciones técnicas detalladas por la Entidad en el ANEXO TÉCNICO, complemento al pliego y estudios previos (Declaración que deberá marcar con SI o No).	**CUMPLE**	
Acto administrativo de autorización de eventos de actividad especial de aglomeración y/o aglomeración de público compleja Se deberá acreditar experiencia en la realización de mínimo tres (3) eventos de actividad especial de aglomeración y/o aglomeración de público compleja a través de acto administrativo favorable expedido a nombre del oferente. El acto administrativo debe contener los requisitos establecidos para la realización de eventos con aglomeraciones de público complejo establecidos por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y/o Sistema Único de Gestión para el Registro, Evaluación y Autorización de Actividades de Aglomeración de Público en el Distrito Capital (SUGA) los cuales son: • Certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o cédula (persona natural) del organizador del evento. • Autorización o contrato para el uso del lugar donde se realizará la actividad. • Concepto del plan de gestión del riesgo del evento. Expedido por la secretaría técnica de la Comisión Técnica de Aglomeraciones de Público o quien haga sus veces. • Autorización de los titulares o representantes de los derechos de autor. Si aplica: música en vivo y/o fonogramas. • Concepto integral de seguridad humana y contraincendios. • Concepto de Manejo Ambiental • Póliza de responsabilidad civil • Conceptos sanitarios para expendio de alimentos, bebidas y cumplimiento de condiciones higiénicas sanitarios. Debe ser expedido por la Secretaría de Salud o quien haga sus veces en el distrito o municipio. NOTA: El acto administrativo de autorización de eventos de actividad	**1. RESOLUCIÓN No 0594 DE 2018** "Por la cual se autoriza la realización de la actividad especial de aglomeración de público generada por el evento denominado "MUESTRA DE ARTE POPULAR BOSA 2018" y se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 0549 del 5 de junio de 2018" UNIÓN TEMPORAL EVENTOS BOSA 2017, con NIT 901.145.448-7, conformada por la **Fundación Desarrollo Social Colombia** con NIT 900.227.059-4 y la Fundación Ayúdanos ONG con IT 900.310.589. **ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR** a la UNIÓN TEMPORAL EVENTOS BOSA 2017, con NIT 901.145.448-7, conformada por la Fundación Desarrollo Social Colombia con NIT 900.227.059-4 y la Fundación Ayúdanos ONG con NIT 900.310.589, la realización de la actividad especial de aglomeración de público generada por el evento denominado "MUESTRA DE ARTE POPULAR BOSA 2018", el 24 de junio de 2018, en horario de presentación de las 12:00 a las 18:00 horas, con un aforo de 300 personas, en PLAZA LA ALAMEDA DE BOSA, ubicado en carrera 80 I#73 C SUR, de la ciudad de Bogotá D.C. **2. RESOLUCIÓN No 0597 DE 2018** Por la cual se autoriza la realización del espectáculo público de las artes escénicas denominado "INTERCAMBIO LOCAL CULTURAL Y MUSICAL DE SALSA BOSA 2018" conformada por la Fundación Desarrollo Social Colombia con NIT 900.227.059-4 y la Fundación Ayúdanos ONG con NIT 9-00.310.589. **ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR** a la UNION TEMPORAL EVENTOS BOSA con NIT 901.145.448-7, la realización del espectáculo público de las artes escénicas, sin valor comercial, denominado "INTERCAMBIO LOCAL CULTURAL Y MUSICAL DE SALSA BOSA 2018", con un aforo total permitido de 300 personas, programado para el día 23 de junio de 2018, en horario de las 12:00 a las 18:00 horas, en la PLAZALA ALAMEDA DE BOSA, ubicado en la Carrera 80 I No. 73 C Sur, de la ciudad de Bogotá D.C. **3. RESOLUCIÓN No. 0636 DE 2018** Por la cual se autoriza la realización del espectáculo público de las artes escénicas denominado "INTERCAMBIO LOCAL CULTURAL Y MUSICAL DE GÓSPEL BOSA 2018" UNIÓN TEMPORAL EVENTOS BOSA 2017, con NIT 901.145.448-7, conformada por la **Fundación Desarrollo Social Colombia** con NIT 900.227.059-4 y la Fundación Ayúdanos ONG con NIT 9-00.310.589. **ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR** a la UNIÓN TEMPORAL EVENTOS BOSA 2017.' con NIT 901.145.448-7, conformada por la Fundación Desarrollo Social Colombia con NIT 900.227.059-4 y la Fundación Ayúdanos ONG con NIT 900.310.589, la realización del espectáculo público de las artes escénicas sin valor comercial, denominado "INTERCAMBIO LOCAL CULTURAL Y MUSICAL DE GÓSPEL BOSA 2018" el día 07 de julio de 2018, en horario establecido de las 12:00 a las 18:00 horas, con aforo autorizado de 300 asistentes, en la Plazoleta del Centro Comercial Metro Recreo, ubicado en la Calle 69 Sur # 97 C -46 de la ciudad de Bogotá D.C. **4. RESOLUCIÓN No 0638 DE 2018** Por la cual se autoriza la realización del espectáculo público de las artes escénicas denominado "INTERCAMBIO LOCAL CULTURAL Y MUSICAL DE ROCK BOSA 2018" y se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 0603 del 25 de junio de 2018. UNIÓN TEMPORAL EVENTOS BOSA 2017, con NIT 901.145.448-7, conformada por la **Fundación Desarrollo Social Colombia** con NIT 900.227.059-4 y la Fundación Ayúdanos ONG con NIT 9-00.310.589. **ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR** a la UNION TEMPORAL EVENTOS BOSA con NIT 901.145.448-7 conformada por la Fundación Desarrollo Social Colombia con NIT 900.227.059-4 y la Fundación Ayúdanos ONG con NIT 900.310.589, la realización del espectáculo público de las artes escénicas, sin valor comercial, denominado "INTERCAMBIO LOCAL CULTURAL Y MUSICAL DE ROCK BOSA 2018", con un aforo total permitido de 300 personas, programado para el día 08 de julio de 2018, en horario de	**CUMPLE**

especial de aglomeración y/o aglomeración de público compleja podrá haber sido expedido por cualquier entidad competente a nivel nacional y/o territorial y/o municipal. En caso de uniones temporales y/o consorcios, cualquiera de sus integrantes podrá aportar este requisito.	las 12:00 a las 18:00 horas, en el PARQUE BETANIA BOSA, ubicado en la Calle 51 B SUR # 87-49, de la ciudad de Bogotá D.C.	
BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES: Formato 9. La realización de la impresión de folletos y diversas piezas comunicativas implica la generación de residuos con características peligrosas que pueden ser perjudiciales para la salud de las personas e impactar negativamente el ambiente en general. Por este motivo, para el manejo y disposición de los diferentes residuos que generan estas actividades, es necesario que se aplique el protocolo de seguridad propio que minimice el riesgo ambiental y/o biológico que se pueda presentar con respecto al manejo, transporte y disposición de esta clase de residuos. Por otra parte, dada la naturaleza de las actividades a realizar descritas específicamente en el anexo técnico, en las que se involucra la entrega de refrigerios, se generan aspectos ambientales que deben ser controlados para evitar la generación de impactos ambientales negativos.	Suscribió el Compromiso de Buenas Prácticas Ambientales con el Fondo de Desarrollo local de Rafael Uribe Uribe en los siguientes términos. (Formato No. 9)	**CUMPLE**

REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Teniendo en cuenta lo observado, la oferta técnico habilitante presentada, se encuentra **NO HABILITADA** de acuerdo con los criterios establecidos en el pliego de condiciones de la Licitación Pública No FDLRUU-LP-009-2025.

EVALUACIÓN HABILITANTES TECNICOS DEFINITIVA:

ÍTEM	NOMBRE DEL OFERENTE	HABILITADO/ NO HABILITADO
1	UT ENCUENTROS CULTURALES	HABILITADO
2	CONSORCIO GESTION CREATIVA	NO HABILITADO
3	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL, DEPORTIVO, COMUNITARIO, AGROPECUARIO Y/O AMBIENTAL – FUNDESCO	HABILITADO
4	CONSORCIO EVENTOS CULTURALES RUU 2025	NO HABILITADO

Elaboró	Dependencia	Firma

Cristian Camilo Sea López	CPS-316-2025 del área de Planeación	Cristian Sea